

Flash News

10 de Noviembre de 2014

Publicación: **Proyecto de Resolución Otorgamiento de Garantías sobre deudas tributarias y para garantizar órdenes especiales de compra en la adquisición de mercancías sin el pago de impuestos de ventas y consumo**

El día de hoy fue publicado en la página de la Dirección General de Tributación el proyecto de resolución "Otorgamiento de Garantías sobre Deudas Tributarias y para garantizar Órdenes Especiales de Compra en la adquisición de mercancías sin el pago de Impuesto de Ventas y Consumo". El Proyecto de Resolución regula lo concerniente al otorgamiento de garantías para la tramitación de fraccionamiento de pago y para efectos de la suspensión del cobro regulada por el artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Así mismo, el tema del otorgamiento de las garantías

establecidas en el artículo 28 del Reglamento a la Ley del Impuesto General sobre las Ventas. Respecto a las garantías, se declara que el contribuyente deberá justificar ante la Administración Tributaria las razones por las que no pudo respetar el orden de prelación establecido en el artículo 182 del Reglamento del Procedimiento Tributario. Adicionalmente, la garantía deberá cumplir con los formatos de los anexos de la 1 a 5 de la Resolución y el procedimiento de custodia, garantías permitidas y devolución de las garantías.

En el caso de la emisión de garantías en órdenes especiales de compra, el interesado deberá rendir cualquiera de las garantías de cumplimiento que regula la Resolución, sobre el impuesto cuyo pago se difiere, para las solicitudes de autorización por el sistema de "carta abierta".

Hablemos

Para un entendimiento más profundo en cómo esta situación pudiera afectar su negocio, favor contactar:

Socios de PwC InterAmericas Tax & Legal Services:

Ramón Ortega, *Centroamérica, Panamá y República Dominicana*
Socio Líder de la Región
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua, *República Dominicana*
andrea.paniagua@do.pwc.com

Edgar Mendoza, *Guatemala*
edgar.mendoza@gt.pwc.com

Carlos Morales, *El Salvador*
carlos.morales@sv.pwc.com
Edgar Mendoza, *El Salvador*
edgar.mendoza@gt.pwc.com
Andrea Paniagua, *El Salvador*
andrea.paniagua@do.pwc.com

Ramón Morales, *Honduras*
ramon.morales@hn.pwc.com

Francisco Castro, *Nicaragua*
francisco.castro@ni.pwc.com
Andrea Paniagua, *Nicaragua*
andrea.paniagua@do.pwc.com

Carlos Barrantes, *Costa Rica*
carlos.barrantes@cr.pwc.com

Francisco Barrios, *Panamá*
francisco.barrios@pa.pwc.com

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

© 2014 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.